PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Atendiendo las disposiciones contenidas en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y CSJRIA20-58 de 17 de junio de 2020, y en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, para efectos de la realización de audiencias virtuales dentro de los medios de control que se tramitan en el despacho, se seguirán los lineamientos que se establecen a continuación:

1. ACTUACIONES PREVIAS A LA AUDIENCIA VIRTUAL

1.1. Plataformas en que se podrán realizar las audiencias virtuales.

- El Consejo Superior de la Judicatura ha puesto a disposición de los despachos judiciales las siguientes plataformas para la realización de las audiencias virtuales: **Microsoft Teams, RP1Cloud y Lifesize**. Sin embargo, ante cualquier eventualidad que se presente durante la práctica de la audiencia, podrá acudirse a otra aplicación, software, herramienta o medio tecnológico, garantizándose siempre la oportunidad de participación de todos los sujetos procesales.

- El Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali preferirá el uso de la plataforma **Microsoft Teams**, que ofrece menos limitaciones y mayores ventajas que las otras, sin perjuicio de que ante la ocurrencia de cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, pueda acudirse a la aplicación **RP1Cloud**, a efectos de garantizar la defensa, contradicción y participación de las partes y sus apoderados.

1.2. Necesidad de los usuarios de contar con correo electrónico.

- En cumplimiento de lo previsto en el inciso 2º del artículo 3º del Decreto 806 de 2020, es necesario que las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que sus notificaciones se sigan surtiendo válidamente en el anterior.

- Se exhorta a todos los sujetos procesales intervinientes en la audiencia virtual para que a más tardar **tres días antes** de la fecha programada para la realización de la misma, remitan la siguiente información al correo institucional j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co :

- Radicado del proceso dentro del cual se llevará a cabo la audiencia.
- Copia digital del documento de identificación de los apoderados judiciales de las partes.
- Copia digital de la tarjeta profesional de los apoderados judiciales.
- Copia digital del poder otorgado o de las sustituciones cuando haya lugar; tratándose de personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, deberán remitirse además los documentos que acrediten la representación legal de quien confiere el mandato. En caso de ya obrar el poder en el expediente, así deberán informarlo.
- Número de teléfono celular del apoderado judicial, indicando si el mismo cuenta con la aplicación whatsapp.
- Dirección de correo electrónico del apoderado judicial desde el cual atenderá todas las situaciones presentadas en la audiencia.

1.3. Micrófono, cámara y capacidad de acceso a internet:

Los intervinientes deberán contar con un equipo de videoconferencia (computador, Tablet o teléfono móvil inteligente), que tenga incorporado micrófono, parlante y cámara de video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los sujetos procesales, además de contar con una conexión a internet con ancho de banda de mínimo ***5 megas***. La conexión deberá hacerse a través de un solo dispositivo.

2. REGLAS PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA VIRTUAL.

Durante el desarrollo de la audiencia virtual, además de todos los deberes, protocolos y conductas que se deben asumir en las diligencias presenciales, se deben tener en cuenta también las siguientes:

- Las partes intervinientes deberán contar con la disponibilidad de tiempo suficiente, a efectos de coordinar con el personal del juzgado la conectividad a través de la plataforma autorizada, para lo cual deberán estar atentos de su celular 30 minutos antes de la hora que se encuentre programada para celebrar la audiencia virtual.

- Se recomienda a los asistentes que al momento de su ingreso al aplicativo, cierren las ventanas de navegadores web, para evitar que los datos de esos sitios interfieran con la conectividad de la diligencia virtual.

- Si el ingreso se hace a través de un computador, se sugiere utilizar el navegador Google Chrome y estar conectado directamente al módem de internet.

- Se deben mantener apagados o en modo de silencio los teléfonos celulares, radios, equipos y demás aparatos electrónicos que puedan distraer o interrumpir el curso normal de la audiencia. Se recomienda utilizar audífonos o auriculares para mejorar la calidad de sonido.

- Para garantizar la calidad del sonido, los asistentes deberán mantener siempre los micrófonos desactivados, y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez. Una vez que finalice cada intervención, se deberá desactivar el micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

- Para solicitar el uso de la palabra dentro de la diligencia deberá hacerse uso de la herramienta dispuesta en Microsoft Teams para el efecto.

- Una vez se conceda el uso de la palabra a los asistentes para su presentación, estos deberán además enfocar sus documentos de identidad y tarjetas profesionales ante la cámara para el registro en video.

- Una vez inicie la audiencia, el señor juez procederá a emitir las decisiones correspondientes en el curso de la diligencia, para tal efecto cuando culmine cada intervención la *notificará por estrados* y a su vez hará una pausa, es en ese momento en que las partes se encuentran autorizados para abrir su micrófono y solicitar el uso de la palabra, cuando sea el caso.

- A través del chat de *Teams*, se podrán adjuntar documentos, cuando se lo autorice por parte del Juez.

- El retiro de la audiencia virtual, tal como acontece en la audiencia física, debe ser autorizado por el Juez que la presida.

- Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus Intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, el juez y las personas participantes en la audiencia virtual.

- Finalmente se le solicita a los asistentes realizar la conexión a la audiencia virtual respectiva **diez minutos antes de la hora programada**, con el fin de sortear cualquier dificultad tecnológica y verificar de manera previa la asistencia de los presentes, y de iniciar de manera puntual la diligencia. En todo caso, las dificultades técnicas que se presenten, antes o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del despacho j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES.

3.1. El despacho creará la reunión a través de la aplicación *Microsoft Teams* para la realización de la audiencia virtual, en la cual se invitará a los apoderados judiciales y demás intervinientes por medio de las cuentas de correo electrónico suministradas para su notificación, a fin de que concurran el día y la hora señalada.

3.2. El mensaje de datos a través del cual se enviará la invitación para la asistencia a la audiencia virtual, establece en forma automática la necesidad de que el interviniente manifieste si acepta o no la reunión, quedando de manera inmediata consignada la

respuesta en el programador de la diligencia. La invitación a través de la cual el usuario recibirá el link o enlace será igual o de similar aspecto al de la siguiente imagen:

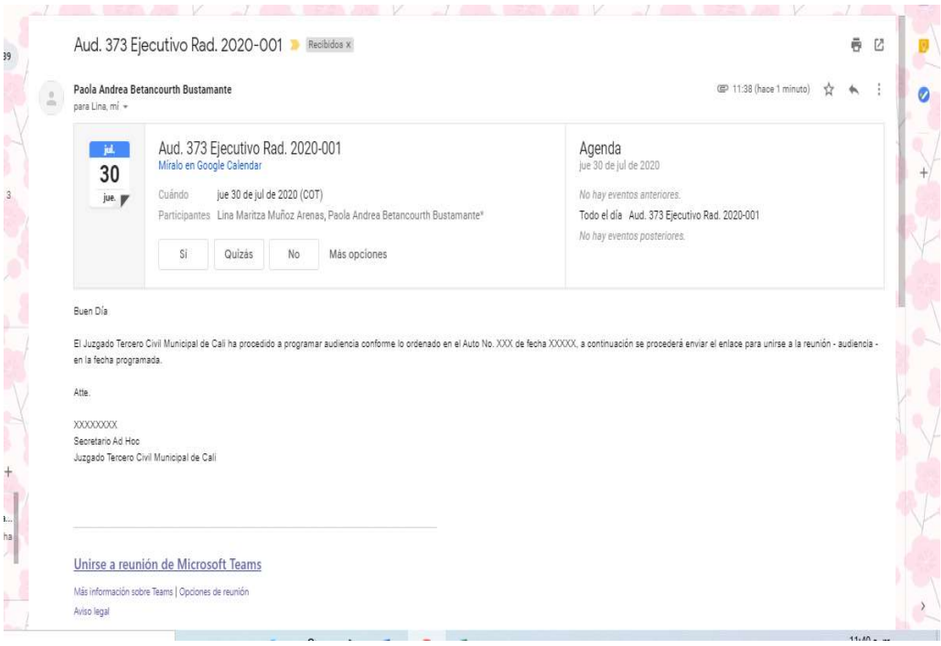

3.3. Para unirse a la audiencia, basta hacer click en el enlace o link que aparece en el mensaje de correo electrónico que le fue enviado con la invitación y que dice: "Unirse a la reunión de Microsoft Teams", sin que sea necesario descargar el aplicativo, tal como se observa en la siguiente imagen:

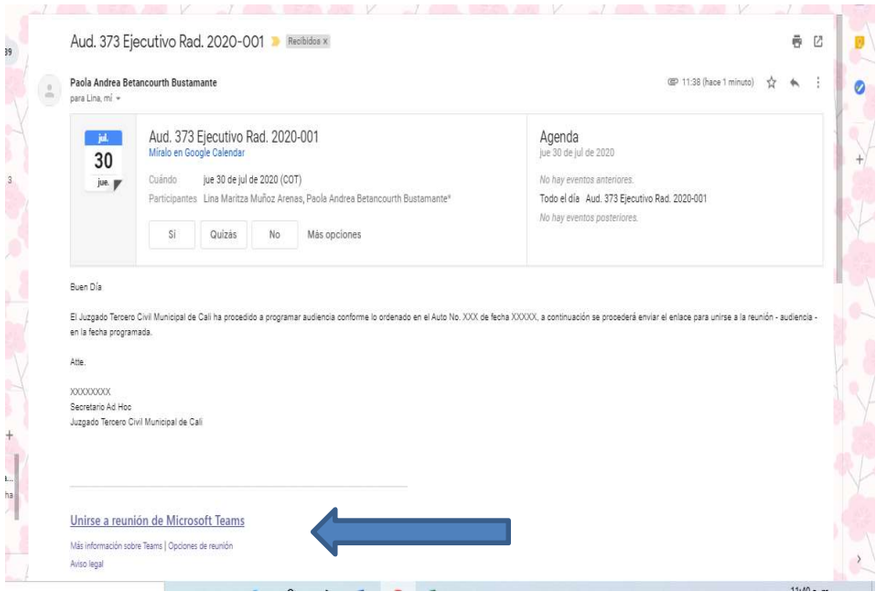

OBSERVACIONES:

Debe tenerse en cuenta que una vez **aceptada la invitación**, la audiencia quedará programada de manera automática en el **calendario del correo electrónico del destinatario**, y que es posible que el mensaje a través del cual se envió la invitación que contiene el enlace de acceso desaparezca de su bandeja de entrada, por lo que el mismo podrá aparecer en otras de las bandejas de su cuenta electrónica (eliminados, no deseado).

En caso de que esto suceda, deberá acceder de manera directa al calendario de su correo electrónico donde aparecerá programado el evento **(si fue aceptada la invitación)** y dar click en la opción *"Unirse a la reunión"*.

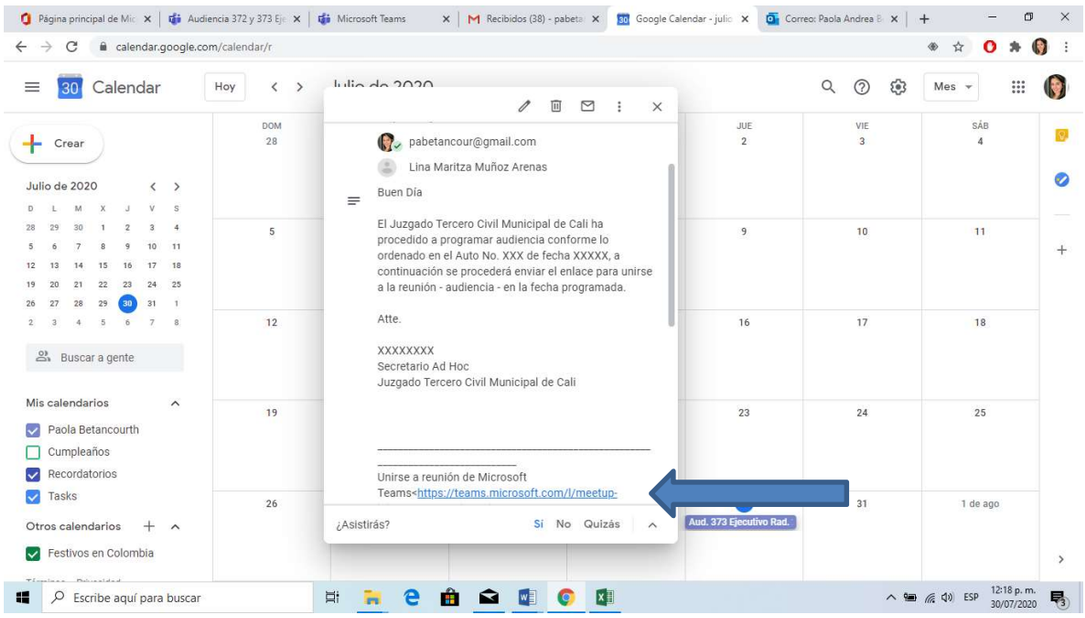

NOTA: Se recomienda a los intervinientes no hacer uso de la **opción negativa** al momento de recibir el mensaje de datos a través del cual se envía la invitación para la asistencia a la audiencia virtual, y de tener alguna causa legal para solicitar el aplazamiento de la audiencia, lo haga a través de otro mensaje de correo electrónico o de cualquier otro medio tecnológico, adjuntando la prueba sumaria pertinente.

3.4. Una vez active el link *"Unirse a la reunión"* se apreciará la siguiente imagen:

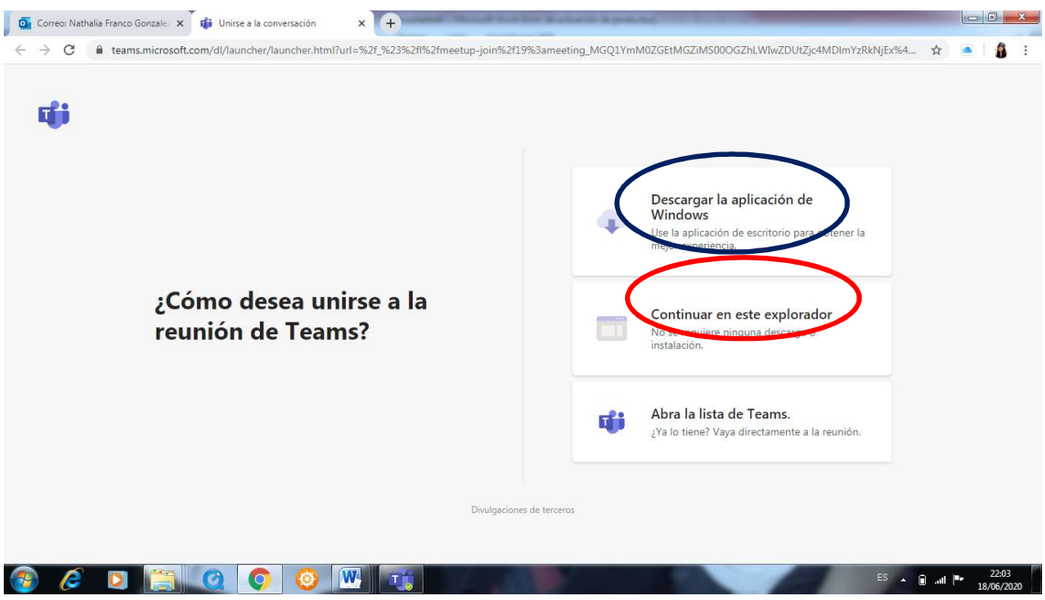

Si el usuario cuenta con la aplicación *Teams*, podrá hacer click en la opción que aparece encerrada con el óvalo azul ***"Abrir la lista de Teams"***, y, con ello, accede enseguida a la audiencia virtual; si no cuenta con dicha aplicación, deberá hacer click en la opción que aparece encerrada con óvalo rojo ***"Continuar en este explorador"***.

Diligenciada esta última opción, el usuario estará en la antesala, por lo que deberá escribir sus nombres y apellidos completos e inmediatamente oprimir el botón *"Unirse ahora"*, conforme lo ilustra la siguiente imagen:

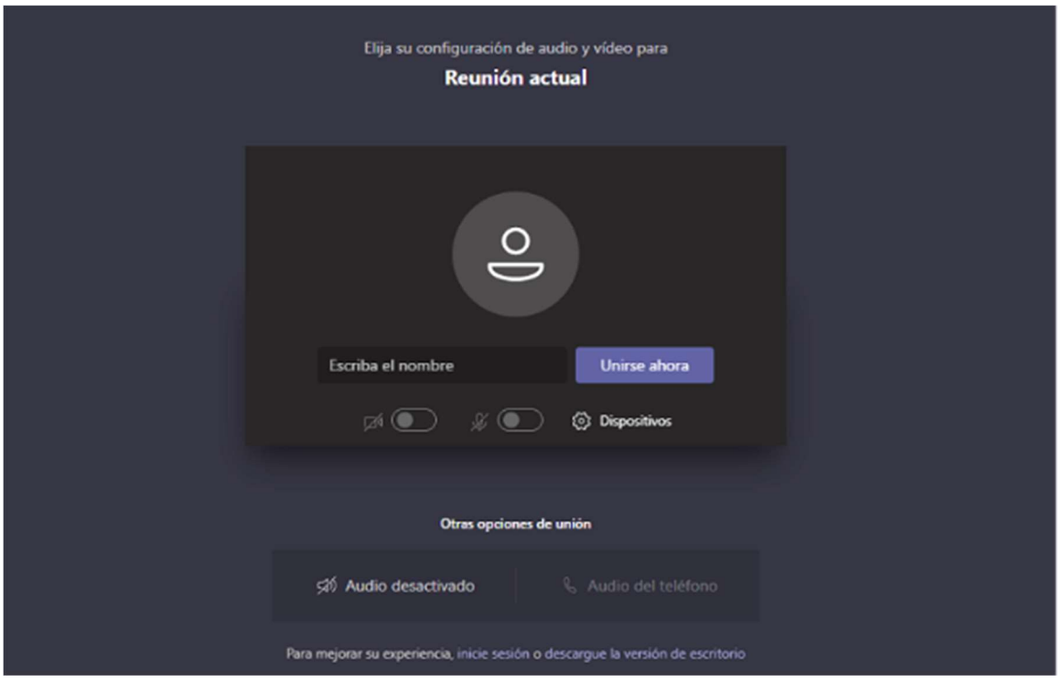

3.5. Surtido lo anterior, el acceso a la audiencia virtual quedará en espera hasta tanto el juez que preside la audiencia o incluso cualquier otro participante que ya haya accedido, lo admita en la diligencia, momento en el cual al usuario le aparecerá una ventana igual o similar a la de la siguiente imagen:

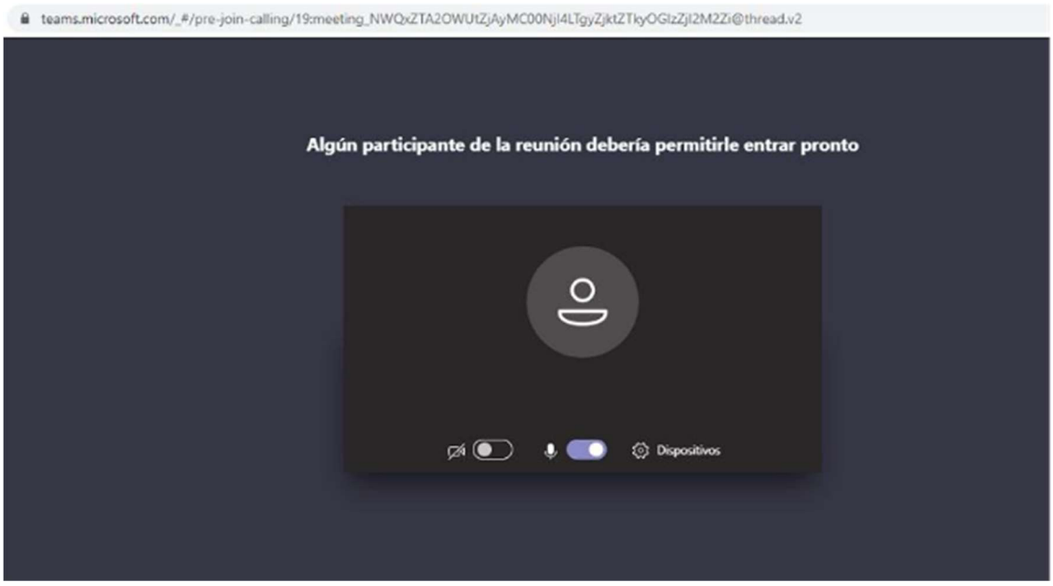

3.6. Por otro lado, cuando el usuario inserta su nombre completo y seguidamente da click en la opción *"Unirse ahora"*, de forma inmediata a los participantes que ya se hayan unido a la audiencia, les aparecerá de manera visible un cuadro ofreciendo la opción de *"Admitir"*. Después de verificar la admisión de las partes se dará inicio a la audiencia y solo las personas que tienen correo institucional podrán dar inicio a la grabación.

NOTA: En todo caso es responsabilidad del interviniente en la audiencia comunicar a través de los canales virtuales autorizados del juzgado, cualquier dificultad que se presente a efectos de subsanar la misma antes de dar inicio a la diligencia.

4. ACTUACIONES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.

4.1. La actuación adelantada en desarrollo de las audiencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado, a través de la aplicación *Teams* y/o por cualquier medio que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado (núm. 4° del art. 107 del C. G.

del P.). Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la audiencia y de la misma se levantará la correspondiente acta.

4.2. En el acta se consignará como constancia que la diligencia se realizará de manera virtual motivo por el cual el señor Juez será el único que suscriba dicho documento por medio de firma mecánica digitalizada, copia del acta de la audiencia será remitida a los intervinientes a sus correos electrónicos. En todo caso el acta será puesta en conocimiento de los intervinientes a efectos de que asientan en su contenido.

4.3. Dado que la grabación de la audiencia es procesada automáticamente en la herramienta *STREAM*, el Despacho procederá a su obtención e incorporación al expediente digital, de tal forma que, los interesados en solicitarla, podrán acceder al mismo a través del mentado expediente digital, el cual ha sido compartido previamente a la reunión a los apoderados de las partes mediante la herramienta OneDrive. En todo caso, de no encontrarse podrá solicitarse a la Secretaría del Juzgado (j03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, la grabación de la audiencia se encontrará disponible en el chat que se crea de manera simultánea con la creación de la reunión – audiencia -.

5. PRECISIONES SOBRE AUDIENCIAS DE PRUEBAS.

- En etapa probatoria, o en cualquier momento en que hayan de practicarse pruebas, todos los que han accedido a la audiencia virtual deberán tener encendida la cámara, a efectos de que puedan ser observados por el Juez que preside la audiencia y por todos los partícipes de la audiencia, a fin de evitar conductas irregulares que contaminen la práctica de las pruebas.

- Se advierte que el secretario Ad-hoc y el Juez estará pendiente de la conducta de cada uno de los participantes, toda vez que el Juez "*podrá deducir indicios de la conducta procesal de las partes*" conforme lo expresa el art. 241 del Código General de Proceso.

- Tratándose de pruebas documentales: que soliciten incorporarse al proceso, las mismas previa autorización del Juez, serán enviadas a través del chat de *Teams* de la correspondiente reunión (audiencia), y su traslado se surtirá a través de la opción compartir pantalla.

- Tratándose de pruebas testimoniales: La parte interesada en la práctica seguirá siendo la responsable de garantizar la comparecencia de los testigos, sin embargo, contará con la ayuda del personal del despacho para garantizar la conectividad de los mismos a la audiencia; bajo ese entendido con la información contenida en el numeral 1.2. de este protocolo, también se allegarán los datos de contacto de las partes, testigos y/o peritos que deban estar dentro de la respectiva audiencia.

Una vez se conceda el uso de la palabra a los testigos o peritos para su presentación, estos deberán enfocar sus documentos de identidad ante la cámara para el registro en video.

Para constancia, se suscribe el presente protocolo por el titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, hoy treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020).

PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ